

ORDENANZA N°:	1781/2024	FECHA DE SANCION:	27/06/2024
FECHA DE PROMULGACION:	03 III 2024	DECRETO N°:	089 24

VISTO:

El Decreto Municipal N° 046/2024 de fecha 25 de Abril de 2024, La difícil situación económica que atraviesa el país y su influencia inmediata en los trabajadores que forma parte de la nómina municipal y las diversas mejoras salariales progresivas, y potenciales llevados a cabo por este ejecutivo con fines de cubrir los déficits provocados por la inflación que acaece, presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la condición salarial actual de los empleados municipales, la prioridad de esta administración actuante se centra en concretar mejoras progresivas en las remuneraciones percibidas por el personal municipal a fin de equipar las retribuciones a las funciones asignadas;

Que, asimismo, y siguiendo este lineamiento en el mes de Marzo del corriente año, se estableció mediante Decreto N° 039/24 un aumento significativo en la escala salarial Municipal otorgando a los empleados de la administración pública un veinte por ciento (20%) a la remuneración básica y un doscientos cincuenta por ciento (250%) sobre la zona;

Que, la referida mejora tanto a la remuneración básica de los empleados municipales como los distintos aumentos llevados a cabo a lo largo de la gestión anterior da cuenta del compromiso y trabajo actuante para favorecer directamente al empleado municipal, siempre con el objetivo de velar por el logro de un equilibrio social óptimo y en miras de mejorar sus condiciones económicas y laborales;

Que, en virtud del compromiso asumido como gestión y prevaleciendo el bienestar general del personal y la mejora de sus condiciones, se considera propicio concretar un incremento salarial destinado a mejorar la remuneración y con ello el poder adquisitivo de los empleados municipales, mediante una actualización sobre la remuneración básica que perciben a la fecha;

Que, lo dispuesto es a su vez un reconocimiento al trabajo llevado a cabo por los agentes que con entusiasmo y responsabilidad día a día cumplen con su jornada laboral, siendo esto imprescindible para lograr el mejor desarrollo en la gestión pública;

Que, por ello, resulta dable hacer alusión concretar medidas de esta naturaleza representa un notable esfuerzo económico para este ejecutivo municipal, no obstante, es



esencial instrumentar medidas de tal índole y en favor de los agentes municipales en cumplimiento del servicio a la comunidad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 27 de Junio de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto Municipal N° 046/2024, el cual establece una actualización de valores en un diez por ciento (10%) sobre la zona, de la ESCALA SALARIAL actual y aplicable a los agentes municipales dependientes de la Administración Pública Municipal de Las Heras, conforme se detalla en el ANEXO I parte integrante del presente instrumento, teniendo vigencia la misma retroactivo a fecha 01 de Abril de 2024.-

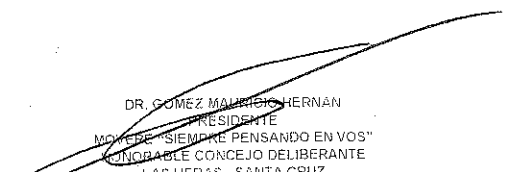
ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN
PRESIDENTE
MOVILIDAD SIEMPRE PENSANDO EN VOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 046/2024.-

Las Heras, Santa Cruz, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

La difícil situación económica que atraviesa el país y su influencia inmediata en los trabajadores que forman parte de la nómina municipal y las diversas mejoras salariales progresivas, y potenciales llevados a cabo por este ejecutivo con fines de cubrir los déficits provocados por la inflación que acaece, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la condición salarial actual de los empleados municipales, la prioridad de esta administración actuante se centra en concretar mejoras progresivas en las remuneraciones percibidas por el personal municipal a fin de equiparar las retribuciones a las funciones asignadas;

Que, asimismo, y siguiendo este lineamiento en el mes de Marzo del corriente año, se estableció mediante Decreto N° 039/24 un aumento significativo en la escala salarial Municipal otorgando a los empleados de la administración pública un veinte por ciento (20%) a la remuneración básica y un doscientos cincuenta por ciento (250%) sobre la zona;

Que, la referida mejora tanto a la remuneración básica de los empleados municipales como los distintos aumentos llevados a cabo a lo largo de la gestión anterior da cuenta del compromiso y trabajo actuante para favorecer directamente al empleado municipal, siempre con el objeto de velar por el logro de un equilibrio social óptimo y en miras de mejorar sus condiciones económicas y laborales;

Que, en virtud del compromiso asumido como gestión y prevaleciendo el bienestar general del personal y la mejora de sus condiciones, se considera propicio concretar un incremento salarial destinado a mejorar la remuneración y con ello el poder adquisitivo de los empleados municipales, mediante una actualización sobre la remuneración básica que perciben a la fecha;

Que, lo dispuesto es a su vez un reconocimiento al trabajo llevado a cabo por los agentes que con entusiasmo y responsabilidad día a día cumplen con su jornada laboral, siendo esto imprescindible para lograr el mejor desarrollo en la gestión pública;

Que, por ello, resulta dable hacer alusión que concretar medidas de esta naturaleza representa un notable esfuerzo económico para este ejecutivo municipal, no obstante, es esencial instrumentar medidas de tal índole y en favor de los agentes municipales en cumplimiento del servicio a la comunidad;

Que, en consecuencia y conforme lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE una actualización de valores en un diez por ciento (10%) sobre la zona, de la ESCALA SALARIAL actual y aplicable a los agentes municipales dependientes de la Administración Pública Municipal de Las Heras, conforme se detalla en el ANEXO I parte integrante del presente instrumento, teniendo vigencia la misma retroactivo a fecha 01 de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°: APLÍCASE las actualizaciones preestablecidas sobre la remuneración básica determina en el presente, a los agentes dependientes de esta administración pública encuadrados según categorías se anexas y detallan. -

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDESE a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Heras, notificar los términos y alcances del presente instrumento al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de que se abone al personal pasivo de la Administración Pública Municipal de Las Heras lo que corresponda en concepto de incremento salarial establecido por el presente instrumento. -

ARTÍCULO 4°: ADJÚNTASE como parte integrante del presente Decreto Municipal, el Anexo I. que establecen la escala salarial a aplicar, en conformidad con las actualizaciones dispuestas por el presente. -



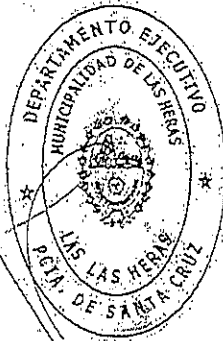
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS

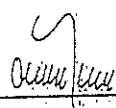


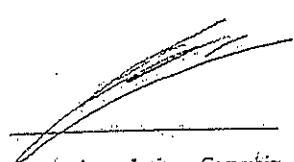
ARTÍCULO 5º: INVITASE al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras a adherir al presente instrumento. -

ARTÍCULO 6º: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 7º: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, a las dependencias y organismos que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -




Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras


Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 1º ABRIL DE 2024

Cat	Salario Básico	Adicional Por Zona	Adic. Romenativ Dec.188/10	Destacación Funcional	Respon. Jefes Jefes	Adic. Prof. Funcional	Adic. Mo.	Adic. Ref. Jfe	Bono
10	5.1223.39	46111.60	532.02	0.00				1350.00	99217.01
11	5.1213.58	46102.76	532.02	0.00				1350.00	99198.36
12	5.1260.60	46145.09	532.02	0.00				1350.00	99287.71
13	5.1284.95	46167.01	532.02	0.00				1350.00	99333.98
14	5.1326.33	46204.26	532.02	0.00				1350.00	99412.61
15	5.1372.90	46246.19	532.02	0.00				1350.00	99501.11
16	5.1697.87	46538.72	532.02	0.06				1350.00	100118.61
17	5.1755.65	46590.73	532.02	0.00				1350.00	100228.40
18	5.2494.46	47255.82	532.02	0.00				1350.00	101632.30
19	5.3528.80	48186.92	532.02	0.00				1350.00	103597.74
20	5.5044.11	49551.03	665.00	0.00				1350.00	106610.14
21	5.5547.28	53604.80	665.00	0.00				1350.00	115167.08
22	5.1232.89	55122.20	665.00	0.00				1350.00	118370.09
23	5.63192.83	56886.55	798.00	0.00				1350.00	122227.38
24	5.5419.24	58890.78	798.00	0.00				1350.00	126458.01
25	9.2371.03	83152.95	0.00	70000.00	230000.00	180000.00	185000.00		840523.99
26	7.9135.15	71237.90	0.00	50000.00	190000.00	150000.00	150000.00		690373.05
27	7.9135.15	71237.90	0.00	30000.00					153373.05
28	7.9135.15	71237.90	0.00	30000.00					153373.05
29	5.9351.36	53428.42	0.00	30000.00					115779.79
30	6.7264.88	60562.21	0.00	37000.00	140000.00	120000.00	120000.00		544617.09
31	4.7481.09	42742.74	0.00	15000.00	90000.00	70000.00	70000.00		335223.83
33	6.7264.88	60562.21	0.00	30000.00					130817.09
34	6.3308.12	56990.32	0.00	30000.00					123298.44
35	5.9351.36	53428.42	0.00	30000.00					115779.79
36	5.5394.61	49866.53	0.00	30000.00					108261.13
37	5.1437.85	46304.63	0.00	30000.00					100742.48
38	4.7481.09	42742.74	0.00	30000.00					93223.83
39	4.3524.33	39180.84	0.00	30000.00					85705.18
40	3.9567.58	35618.95	0.00	30000.00					78186.52
41	6.3308.12	56990.32	0.00	30000.00	170000.00	150000.00	140000.00		610298.44
42	5.9351.36	53428.42	0.00	25000.00	110000.00	90000.00	90000.00		42779.79
43	5.5394.61	49866.53	0.00	90000.00	70000.00	55000.00	65000.00		304261.13
44	4.7481.09	42742.74	0.00	70000.00	60000.00	45000.00	50000.00		252223.83
45	3.9567.58	35618.95	0.00	50000.00	50000.00	35000.00	40000.00		210186.52
46	3.5610.82	32057.05	0.00	30000.00	39000.00		16000.00		125667.87
47	3.1654.06	28495.16	0.00	30000.00	6500.00				69649.22
48	2.7697.30	24933.26	0.00	30000.00	6500.00				62130.57
A	4.4086.20	39686.65	532.02	0.00				1350.00	85654.87
B	4.4044.22	39648.84	532.02	0.00				1350.00	85575.08
C	4.4056.86	39660.24	532.02	0.00				1350.00	85599.12
D	4.4094.56	39694.19	532.02	0.00				1350.00	85670.78

CATEGORIA 28 DEBERA SER ASIGNADA UNICAMENTE A EL LA SECRETARIOA DEL JUZGADO DE FALTAS
MPAL SEGUN ORD. N° 957/06. DEL ARTICULO N° 19 (75% DE LA CAT. QUE REVISTE EL JUEZ DE FALTAS.
MPAL.)

CATEGORIAS PLANTA
PERMANENTE Y
CONTRATOS

INTENDENTE
SECRETARIOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO
CONCEJALES
SECRETARIOS DE JUZGADO DE FALTAS
SUBSECRETARIOS
SUB DIRECTOR

CATEGORIAS
CARGOS HCD.

TESORERO Y CONTADOR
DIRECTORES
JEFS CARGOS
POLITICOS

ESCALA ADICIONALES Vigente a partir del 1/5/2024

TITULOS/CERTICADOS	METODO DE CALCULO	Básico cat. 24 91586.94
Título Universitario >5 Años	120% Básico Categoría 24	109,904.33
Título Universitario >4 Años	120% Básico Categoría 24	109,904.33
Título Universitario >3 Años	80% Básico Categoría 24	73,269.55
TITULOS/CERTICADOS	METODO DE CALCULO	Básico cat. 17 72457.91
Estudios Secundarios	25% Básico Categoría 17	18,114.48
Estudios Post.Primarios	9% Básico Categoría 17	6,521.21
Certificados	5% Básico Categoría 17	3,622.90
Responsabilidad Técnica y Profesional	METODO DE CALCULO	Básico Cat. 17 72457.91
Título Terciario	48% Básico cat. 17	34779.80
Título Secundario	22% Básico cat. 17	15940.74

ADICIONAL	METODO DE CALCULO	Básico cat. 17 72457.91
Manejo extraordinario de Fondos 1	75% Básico Categoría 17	54,343.43
Manejo extraordinario de Fondos 2	60% Básico Categoría 17	43,474.75
Manejo de Fondos	25% Básico Categoría 17	18,114.48
Tareas de Riesgo	30% Básico Categoría 17	21,737.3
Adicional por Cargo	25% Básico Categoría 17	18,114.48
Adicional tareas de recoleccion	65% Básico Categoría 17	47,097.64
Adicional Telecomunicaciones	9% Básico Categoría 17	6,521.21
Riesgo de Calle	30% Básico Categoría 17	21,737.37
Tareas Insalubres	25% Básico Categoría 17	18,114.48
Adicional Administrativo	15% Básico Categoría 17	10,868.69
Vehículo a cargo	20% Básico Categoría 17	14,491.58

ADICIONAL	METODO DE CALCULO	Básico cat. 17 72457.91
Disponibilidad	50% Básico Cat.17	36228.96
Antigüedad	3.1% Básico Cat.17 x año	2246.20

DECRETO MUNICIPAL N° 089/2024.-
Las Heras, Santa Cruz, 03 de Julio de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1781/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 27 de Junio de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *RATIFICASE, el Decreto Municipal N° 046/24, en el cual se establece una actualización de valores en un (10%) sobre la zona, de la escala salarial actual y aplicable ...*"

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado la "... *Ratificación de Escala Salarial Municipal Actualizada...*" entre otras prefijada y establecida a los fines;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

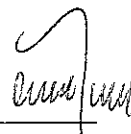
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

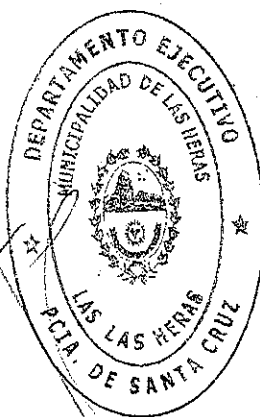
DECRETA

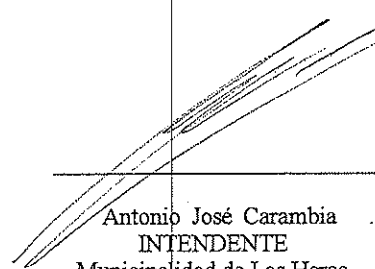
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1781/2024, sancionada en fecha 27 de Junio de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras